



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPSP/A

San Pablo, 10 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N del despacho de Alcaldía, de fecha 10 de marzo del 2025; el Oficio N° 21-2025-NOSV/GG/IVPSP, de fecha 10 de marzo del 2025; emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial San Pablo y todos los que contiene; el Informe N° 008-2025-NOSV/GG/IVPSP, de fecha 10 de marzo del 2025; emitido por el Gerente General de Instituto Vial Provincial San Pablo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, vista la Resolución Directoral N.° 0021-2024-EF/50.01, de fecha 30 de abril de 2024, mediante la cual se Aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA;

Que, a través de la Resolución Directoral N.° 00051-2022-MTC/21, de fecha 21 de febrero de 2022, se resuelve APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2022-MTC/21, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y PROPUESTA ANUAL DE PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES;

Que, visto el Oficio Múltiple N° 001-2025-MTC/21.CAJ, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Coordinador Zonal Provias Descentralizado Unidad Zonal Cajamarca, de asunto: Gestión y propuesta anual de programación de Recursos de mantenimiento de vías a su cargo, Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028,

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 04-2025-MTC/21.GMS, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provias Descentralizado, de asunto: Se reitera gestión y propuesta anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de Vías Provinciales a su cargo en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028.

Que, vista la Resolución Directoral N° 51-2022-MTC/21, de fecha 21 de febrero del 2022, que aprueba la Directiva N° 001-2022-MTC/21, Directiva para la Gestión y propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regional y Gobierno Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21, se aprobó la Modificación de la Directiva N° 001-2024-MTC/21 cuya finalidad es contar con un procedimiento que permita una adecuada gestión y propuesta anual de los recursos públicos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

muniprovincialsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPSP/A

los gobiernos Regionales y Gobiernos locales, por parte de las unidades de organización de Provias Decentralizado;

Que, visto el Informe N° 008-2025-NOSV/GG/IVPSP, de fecha 10 de marzo del 2025; emitido por el Gerente General de Instituto Vial Provincial San Pablo, en el cual concluye que: Considerando los documentos de la referencia y por lo señalado líneas arriba en ANÁLISIS, SOLICITO la MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL CONVENIO N° 111-2025-MTC/21, en el tramo: EMP. PE-08 A - SAN LUIS GRANDE (KM 8+045); SAN LUIS GRANDE (KM 8+175) - LAS PALTAS (KM 15+130) de ruta: CA-1242, POR EL TRAMO: EMP. PE-08 A - LA CAPILLA (CAPILLA DE UNANCA) - EMP. CA-1290 con código de ruta: CA-1290; además de ello recomienda designar a quien corresponda dar pronta atención este informe, debido a que se cuenta con plazos ya establecidos para dichos pedidos a PROVIAS DESCENTRALIZADO

Que, a través del Oficio N° 21-2025-NOSV/GG/IVPSP, de fecha 10 de marzo del 2025; emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial San Pablo, se solicita la Aprobación de documento Técnico, por la Modificación del Anexo I del Convenio N° 111-2025-MTC/21;

Que, mediante el proveído S/N del despacho Alcaldía, de fecha 10 de marzo del 2025, se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DOCUMENTO TÉCNICO del tramo: EMP. PE-08 A-LA CAPILLA (CAPILLA DE UNANCA)- EMP.CA-1290, con un total de 10.880km, por un monto ascendente a S/ 65,519.36 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 soles), para la propuesta de MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL CONVENIO N° 111-2025-MTC/21, dicho detalle se precisa en el Anexo I que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Instituto Vial Provincial de San Pablo, y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Instituto Vial Provincial de San Pablo a fin de que continúe con los trámites correspondientes según la norma de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO Y CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipiocalsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPSP/IA

ANEXO I:

TRAMO A CONSIDERAR PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL CONVENIO N° 11-2025-MTC/21

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RUTA	TRAMO	LONGITUD (km)	COSTO POR KM	PLAZO (d.c.)	Programación Presupuesto- 2026 Ejecución de Mantenimiento Rutinario.
1	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	CA-1290	EMP. PE-08 A LA CAPILLA (CAPILLA DE UNANCA) - EMP. CA-1290	10.000	752.75	240	65,519

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

muniprovincialsanpablo2023@gmail.com

